REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 136-94-AGN/J

Lima, 24 FEB. 1994

CONSIDERANDO:

Que, por Decretos Supremos Nos: 067-92-EF y 025-93-PCM, se dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo puede brindar asistencia y apoyo a los trabajadores, a través de entregas para estimular la permanencia voluntaria de los mismos en su Centro de Trabajo fuera del horario normal fijado para cada sector en los casos que haya culminado el Proceso de Reorganización dispuesta por el D.S. 166-91-PCM y normas complementarias.

Que, en el Archivo General de la Nación se concluyó el Proceso de Reorganización a través de la aprobación del ROF, el CAP y el PAP;

Que, es necesario aprobar el Proyecto de Reglamento correspondiente para su efectiva aplicación;

Con las visaciones de la Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa, de la Oficina de Personal; y

De conformidad con los acotados dispositivos legales, la Ley Nº 25323, Ds.Ss. Nos: 008-92-JUS, 005-93-JUS y R.M. Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Reglamento referido para la aplicación de lo dispuesto en el D.S. Nº067-92-EF, el mismo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 2.- Para efectos de la aplicación del Reglamento aprobado en el Artículo precedente, establézcase en el Archivo General de la Nación el horario de trabajo de lunes a viernes de dos (02) horas adicionales al horario de la jornada laboral establecida por los dispositivos legales pertinentes.

/.

ARTICULO 3.- La Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa y las Direcciones Nacionales de la Entidad, serán las responsables del cabal cumplimiento del Reglamento aprobado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Sra. Aida Luz Mendoza Marro
JEFA
del Archivo General de la Nación